

LEY N° 2998: LICENCIA ESPECIAL PARA LAS AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, QUE SE SOMETAN A TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY NACIONAL 26862 Y LA CORRESPONDIENTE LEY DE ADHESIÓN PROVINCIAL 2737.

Santa Rosa, 3 de julio de 2017 -Boletín Oficial N° 3266- 14/07/2017.

Artículo 1°: Las agentes de la administración pública provincial, que se sometán a técnicas de reproducción asistida, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional 26862 y la correspondiente ley de adhesión provincial 2737, tendrán derecho a una licencia especial, con goce íntegro de haberes, de acuerdo a los siguientes tratamientos:

- a) De Baja Complejidad -hasta nueve (9) días corridos por vez; y
- b) De Alta Complejidad -hasta quince (15) días corridos por vez. En ambos casos no se podrán exceder los 30 días por año calendario.

Artículo 2°: La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y será de aplicación a las situaciones en curso de ejecución, debiendo adecuarse en cada caso a los derechos establecidos en el presente régimen, siempre que resulte más beneficioso para el trabajador.

Artículo 3°: Incorpórase el artículo 1° de la presente Ley a la Ley Permanente de Presupuesto Provincial 1388.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidós días del mes de junio de dos mil diecisiete.

REGISTRADA BAJO EL N° 2998

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 8329/17

SANTA ROSA, 3 DE JULIO DE 2017

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia, Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1948/17

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 3 DE JULIO DE 2017

Registrada la presente Ley, bajo el numero DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (2998).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-